



## Resolución de Gerencia General N° 065-2023-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 29 de marzo de 2023

**EL GERENTE GENERAL;**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Consejo Directivo N° 07-2023-PATPAL-FBB/CD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda es un Organismo Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, el mismo que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento cultura, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 07-2023-PATPAL-FBB/CD de fecha 28 de marzo de 2023, se aprobó la incorporación de mayores ingresos provenientes del Saldo Balance del ejercicio Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda correspondiente al año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/. 9,586,694.00 (Nueve millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 soles) de conformidad con el Decreto Supremo N° 295-2022-EF;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 50.1 del artículo 50, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.  
(...)
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del D.L. N° 1440 señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las

PARQUE DE LAS LEYENDAS  
Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
(01) 644-9200



Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, en esa línea, el numeral 50.3 del mismo ordenamiento jurídico señala que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente;

Que, la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, establece en su numeral 12.1 del artículo 12° que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: "son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos";

Que, luego el literal a-ii) del artículo 12.2 de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, incluyen recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldo de Balance) y/o desembolsos; y el literal c) indica que: "La incorporación de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores, no puede ser orientada a la atención de retribuciones y complementos u otros de carácter permanente del personal que labora en la ETE, bajo responsabilidad del Titular de la ETE";

Que, del mismo ordenamiento jurídico, el literal e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.

Que, el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, señala que: "El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera:

Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados".

Que, el numeral 5.2, del dispositivo legal mencionado en el acápite precedente, indica que "El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde".



Que, bajo ese contexto, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;



Que, siendo ello así y en concordancia, con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda aprobado por Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del PATPAL-FBB, y ejerce como Titular de la entidad";



Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.0;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo Balance del ejercicio Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional año Fiscal 2023 del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/9,586,694.00), según detalle:

**INGRESOS:**

**En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	9'167,872.00
		4. Donaciones y Transferencias	418,822.00
1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	9'586,694.00
		<b>Total Ingresos</b>	<b>9'586,694.00</b>

**EGRESOS:**

**En Soles**

GRUPO	:	14. Organismos Públicos Descentralizados Municipales	
ENTIDAD	:	<b>26. Patronato del Parque de las Leyendas</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	2535614 CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO SANTUARIO DEL RINOCERONTE EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARRERA - DISTRITO DE SAN MIGUEL	
ACTIVIDAD/OBRA	:	4000219. Mejoramiento de Parques	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'000,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	229034 REHABILITACION DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS EN EL PATPAL-FBB	
ACTIVIDAD/OBRA	:	4000219. Mejoramiento de Parques	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'843,195.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	MURO PERIMETRAL DE RIVA AGUERO CON LA MAR DE LA HUACA 3 PALOS E ILUMINACIÓN	
ACTIVIDAD/OBRA	:	4000219. Mejoramiento de Parques	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	2568454 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL- HOSPITAL VETERINARIO EN EL PATPAL-FBB	
ACTIVIDAD/OBRA/AI	:	600001 EXPEDIENTE TECNICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	97,312.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	CREACION DEL SERVICIO, INVESTIGACION Y EXHIBICION DE ORQUIDEAS EN EL PATPAL-FBB	
ACTIVIDAD/OBRA/AI	:	600001 EXPEDIENTE TECNICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36,046.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	

PRODUCTO/PROYECTO	:	203333 IDEA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SALA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS Y NUTRICION ANIMAL EN EL PATPAL-FBB	
ACTIVIDAD/OBRA/AI	:	600001 EXPEDIENTE TECNICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,400.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	IDEA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE PATPAL-FBB	
ACTIVIDAD/OBRA/AI	:	600001 EXPEDIENTE TECNICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	290,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	:	5001103 PROMOCION Y DIFUSION INSTITUCIONAL (GPCYC)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,050,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA (STI)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	789,142.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	:	5000895 INVESTIGACION, CONSERVACION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS (ARQUEOLOGIA)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	320,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA (SLP)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,319,709.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA (SRH)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Capital	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	:	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA (GASTOS OPERATIVOS)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados (s/. 632,068) 4. Donaciones y Transferencias (s/. 300,422)	



Gastos Capital	2.3 BIENES Y SERVICIOS	932,490.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002. APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: 5000591 CONSERVACION Y GESTIÓN DE ZOOLOGICOS (ZOOLOGIA)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
Gastos Capital	2.3 BIENES Y SERVICIOS	118,400.00

**Total Egresos 9'586,694.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación autorizada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPÓNGASE** que copia de la presente Resolución sea remitida a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a los establecidos en la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

*Julia Azucena Colcas Vargas*  
-----  
JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS  
Gerente General

